

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053202100279 00

Surtido el traslado de la liquidación del crédito el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que obra en el pdf ítem 27, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0178 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria